
Programa de Cumplimiento

Id Comprobante:	CVPDC-1222
Expediente Programa de Cumplimiento:	F-033-2021.
Resolución que aprueba el PdC:	5 / 2021.
Fecha Resolución:	29-11-2021.
Unidad Fiscalizable:	LINEA DE ALTA TENSIÓN PARINACOTA Y CONDORES.
Titular:	RED ELECTRICA DEL NORTE S.A..
Instructor:	ALVARO IGNACIO NUÑEZ GOMEZ DE JIMENEZ.
Fecha Validación:	28-12-2021 10:33:03

1. Identificación de la Unidad Fiscalizable

Unidad Fiscalizable: LINEA DE ALTA TENSIÓN PARINACOTA Y CONDORES.

Región: Región de Arica y Parinacota.

2. Antecedentes Generales

Tipo Programa de Cumplimiento: Guía PdC 2018.

Rol Programa de Cumplimiento: F-033-2021.

Resolución que aprueba el PdC: 5 / 2021.

Fecha creación electrónica Programa de Cumplimiento: 28-12-2021.

Fecha emisión pronunciamiento fiscal instructor: 28-12-2021.

Frecuencia: Trimestral.

Fecha de Inicio: 01-12-2021.

Fecha de Terminó: 22-11-2022.

3. Hechos Infraccionales

3.1 Hecho 1

Realización de obras y actividades en sitios de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negra) durante su temporada de nidificación

3.1.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.1.2. Metas

- Realización de obras y actividades de construcción en sitios de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negra) en las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), fuera de su temporada de nidificación (acción 1).
- Implementar medidas de protección a los sitios de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* establecidas en considerando 7.1.2. de la RCA N°1112/2019, según se especifica en el Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad", N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, y se adoptan conforme al "Flujograma para la toma de decisiones de liberación de áreas en actividades constructivas fuera de la temporada de nidificación" y al "Flujograma para la toma de decisiones de liberación de áreas en actividades de tendido de septiembre de 2021". (acción 2).
- Implementar medidas adicionales a las establecidas en considerando 7.1.2. de la RCA N°1112/2019, para asegurar la protección de sitios de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami*, las cuales se especifican en el Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad", N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, y se adoptan y se adoptan conforme al "Flujograma para la toma de decisiones de liberación de áreas en actividades constructivas fuera de la temporada de nidificación" y al "Flujograma para la toma de decisiones de liberación de áreas en actividades de tendido de septiembre de 2021". (acción 2).

3.1.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El informe de efectos ambientales, elaborado por el Centro de Ecología Aplicada S.A, que se acompaña en Anexo 1, concluye lo siguiente:

"En relación al Cargo N°1, las actividades de construcción realizadas en los meses de noviembre y diciembre

de 2020, correspondiente a la época reproductiva de la especie *Oceanodroma markhami* no revelan un efecto negativo sobre los sitios de nidificación de la especie, considerándose efectiva la ejecución de la medida establecida en el cons. 7.1.2 de la RCA 1.112/2009, conforme al indicador de éxito de la misma, de "0 nido activo destruido". Por otro lado, en relación a la afectación de 2 nidos inactivos (sin evidencias de anidamiento y/o individuos muertos) por su cercanía a menos de 20 metros de las torres con inicio de construcción, se evidencia que estos corresponden a 0,13 nidos/hectárea del total de nidos registrados en el área de la subcolonia Pampa Camarones, siendo esto el 0,03% del área de hábitat potencialmente afectada, lo cual es inferior a la afectación de hábitat evaluada en la RCA N°1112/2019 (2,33 nidos/ha y 0,2% nidos para el total del área). En función de estos resultados es posible concluir que no se generaron ni se esperan efectos negativos a nivel de la especie o poblaciones de *Oceanodroma markhami*."

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que la infracción imputada no ha generado efectos ambientales negativos sobre la especie golondrina de mar negra no se contemplan medidas.

3.1.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°1112/2019, considerando 7.1.2.

"Con el fin de disminuir la pérdida de superficie de los sitios de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* por obras del Proyecto, la construcción se realizará fuera de la temporada de nidificación y se reducirá la construcción de caminos de accesos, así como la maquinaria a utilizar, los frentes de trabajo corresponderán únicamente a los ubicados en cada estructura, prescindiendo de aquellos frentes de trabajo potenciales".

-RCA N°1112/2019, considerando 10.30.

"En base a la categoría de conservación 'En Peligro' que presenta la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negro), la forma de cumplir el D.S. N° 29/2011 (Reglamento para la clasificación de especies silvestres según su estado de conservación), se protegerá sus sitios de nidificación, la construcción se realizará fuera de la temporada de nidificación"

3.1.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	1
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Desarrollar actividades constructivas fuera de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243).

Fecha de Inicio	01-01-2021
Fecha de Término	31-10-2022
Forma de Implementación	Las actividades de construcción se realizarán fuera de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra), esto es, en el periodo establecido en la evaluación ambiental como factible para realizar actividades constructivas, lo cual corresponde al periodo entre enero y junio en la Región de Arica y Parinacota, y el periodo comprendido entre mayo y octubre en la Región de Tarapacá (Respuesta IV.2.iv.a) de la Adenda Extraordinaria de la evaluación ambiental), salvo para la subcolonia del sector Jarza, cuyo ciclo reproductivo correspondería al descrito para la Región de Arica y Parinacota, según lo señalado por el SAG en su Ord. N° 3353/202. Por su parte, la temporada de nidificación se encuentra indicada en respuesta IV.iv.g) de la misma Adenda Extraordinaria. El programa de trabajo tentativo para la construcción de las estructuras actualizado, se adjunta en anexo 1. Sin perjuicio de lo anterior, se hace presente que las fechas específicas de construcción por estructura pueden estar sujetas a ajustes en base al avance de la construcción y las liberaciones ambientales. Las actividades constructivas en estos tramos consideran la habilitación de caminos de acceso y servicio, habilitación franja de servidumbre, movimiento de tierra y nivelación de terreno, fundaciones de estructuras (excavación, enfierradura, moldaje, hormigonado), malla puesta a tierra, montaje de estructuras (prearmado y montaje de estructuras y torque), montaje de conjuntos de aislación, tendido de conductores y fibra óptica (tensado conductor), remates y desmovilización. Esta medida se implementará en aquellos sectores en que se encuentran las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477), todos en la Región de Arica y Parinacota, y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), ubicada en la Región de Tarapacá.
Indicadores de Cumplimiento	100% de actividades constructivas realizadas fuera de la temporada de nidificación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	• Programa de trabajo de construcción actualizado a septiembre de 2021 • Informe de estado de avance en construcción de estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243, a la fecha de aprobación del PdC. • Informe de desmovilización de frentes de trabajo en sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma, que contenga: - Fichas de frentes de trabajo en sitios de nidificación desmovilizados antes del inicio de temporada de nidificación en Arica y Parinacota del año 2021 con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes. - Fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes de trabajo en los sitios de nidificación en Arica y Parinacota capturadas durante la temporada de nidificación del año 2021, antes de la aprobación del PdC
Medios de Verificación Reporte Avance	• Informes trimestrales de descripción de las actividades de construcción realizadas en el periodo informado, dentro de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante ventana constructiva. • Informes de desmovilización, que incluyan fichas de frentes de trabajo desmovilizados antes del inicio de las respectivas temporadas de nidificación con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes. • Informes de seguimiento de desmovilización que contengan: - Fotografías fechadas y georreferenciadas trimestrales de los frentes en los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación. - Imágenes trimestrales capturadas por dron de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.

Medios de Verificación Reporte Final	• Programa de trabajo de construcción actualizado a septiembre de 2021 • Informe de estado de avance en construcción de estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243, a la fecha de aprobación del PdC. • Informe de desmovilización de frentes de trabajo de sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma presentado en informe inicial. • Informes trimestrales de descripción de las actividades de construcción dentro de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante ventana constructiva presentados en los reportes de avance. • Compilado de informes de desmovilización presentados en reportes de avance. • Compilado de informes de seguimiento de desmovilización, presentados en reportes de avance.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	2
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Protección de especies protegidas
Acción	Ejecución de medidas de protección a los sitios de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), fuera de temporada de nidificación.
Fecha de Inicio	01-01-2021
Fecha de Término	31-10-2022

Forma de Implementación	Para ejecutar las actividades de construcción en las estructuras asociadas a los sitios de nidificación de las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243) se han implementado las medidas de protección a la especie Golondrina de Mar Negra señaladas en el cons. 7.1.2 de la RCA 1.112/2019. Dichas medidas se especifican en el "Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad", N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003 ("Procedimiento"). La versión de marzo de 2021 del Procedimiento fue actualizada en septiembre de 2021, y ambas versiones se acompañan en el Anexo 1 de esta presentación. En específico, el Procedimiento contempla las siguientes medidas establecidas en la RCA: • Liberación de las áreas a construir, mediante el microruteo efectuado por especialista para constatar nidos activos e inactivos en un radio de 70 metros desde el eje de la torre, y 70 metros a cada lado del eje del camino proyectado. La metodología de microruteo usada es la indicada en el Procedimiento y está basada en la metodología utilizada en el "Estudio de golondrina de mar negra" presentado en el Anexo III.4 de la Adenda 1 del EIA del Proyecto. • Georreferenciación de nidos activos e inactivos identificados, e instalación de señalética y conduit para identificarlos. • Medidas constructivas, que consideran la reducción de obras en sitios de nidificación, priorización de utilización de huellas y caminos existentes, prohibición de uso de explosivos, implementación de portales para la instalación de conductores, restricciones de velocidad a los vehículos, manejo adecuado de residuos, prohibición de alimentar y mantener animales silvestres y/o domésticos en las zonas de construcción. • Monitoreo a pie de obra: Pese a que la realización de actividades de construcción será fuera del periodo de reproducción de la golondrina de mar negra, existe la posibilidad de que algunas parejas de esta ave lleguen al área en fechas anteriores o posteriores a aquellas reportadas en bibliografía considerada en el EIA (julio a diciembre en la región de Arica y Parinacota y noviembre a abril en la región de Tarapacá), salvo para la subcolonia del sector Jarza, cuyo ciclo reproductivo correspondería al descrito para la Región de Arica y Parinacota, según lo señalado por el SAG en su Ord. N° 3353/2021"). Por esto, se deberá contar con un(a) profesional calificado que cumpla con la supervisión y control de los trabajos de construcción en el área con el objetivo de detectar en forma temprana la presencia de individuos de esta especie en las áreas de intervención del proyecto y cercanas a las mismas. • Paralización total de actividades constructivas ante constatación de nidos activos en áreas a construir (áreas de intervención directa), conforme al Flujograma para "la toma de decisiones de liberación de áreas en actividades de tendido" acompañado en Anexo 1. Adicionalmente, según el mismo flujograma, se paralizará o prohibirá la ejecución de actividades constructivas en caso de constatar nidos activos en un área de protección de 20 m de radio desde el área a construir (área de intervención directa) asociada a la torre. Dichas medidas se complementaron con las siguientes medidas detalladas en el "Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad", N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de marzo de 2021: 1. Acompañamiento de especialista en biodiversidad en la construcción de caminos por motoniveladora, a partir de enero de 2021. 2. Uso de portales o caballetes para la protección de nidos durante el montaje de estructuras, a partir de abril de 2021, en la medida que se ejecute la actividad de montaje. 3. Instalación de parapetos para prevenir que desprendimientos de material afecten los nidos, a partir de marzo de 2021. 4. Prohibición de perfilar caminos de acceso, a partir de abril de 2021. 5. Charlas de reinducción sobre ecosistemas terrestres, a partir de abril de 2021. De la ejecución de estas acciones dan cuenta los informes mensuales de ejecución de las medidas de protección de la golondrina de mar negra para los meses de enero a mayo de 2021 y sus comprobantes de remisión de antecedentes al sistema de seguimiento ambiental de la SMA, todos los cuales se acompañan en anexo 1. Desde septiembre de 2021 se implementan adicionalmente las siguientes medidas detalladas en el "Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y
--------------------------------	---

	compromisos voluntarios al componente biodiversidad", N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003 de septiembre de 2021 : 1.Reducción de área a construir (área de intervención directa) asociada a las torres, pasando de un radio de 20 m, a un área de entre 15 m a 10 m de radio desde el eje de la torre, según lo permitan las condiciones topográficas. 2.Ante nidos activos ubicados fuera del área de intervención directa y del área de protección hasta 55 metros desde el eje de la torre, se contempla: -Paralización de actividades de construcción si especialista en biodiversidad determina que el nido o sus ocupantes se están viendo comprometidos. Dicha constatación y los antecedentes respectivos deberán ser informados a la oficina regional del SAG en relación a la ubicación de las obras en las que se constaten nidos activos, para que dicho Servicio evalúe, si lo estima pertinente, la necesidad de verificar en terreno si el nido o sus ocupantes se ven comprometidos para efectos de paralizar las actividades de construcción. -Restricción de horario de trabajo (de 9.00 a 17.00 evitando la llegada de crepúsculo). -Aplicación de tecnología de construcción de intensidad moderada (como barreno o ahoyador hidráulico, o martillo neumático manual). -Retiro inmediato de piscinas de hormigón una vez finalizadas las actividades de hormigonado. -Instalación de cámaras-trampa en nidos activos. -Instalación de barreras acústicas. 3.Ante nidos activos ubicados bajo el vano de las estructuras durante actividades de tendido, se considera la aplicación del "Flujograma para la toma de decisiones de liberación de áreas en actividades de tendido": -Utilización de herramientas aéreas (dron) para la realización del tendido. -Protección desde el inicio y hasta el término de actividades de construcción. -Uso de portales o caballetes, según criterio de especialista. El o la profesional a cargo de la aplicación de medidas de protección para la golondrina de mar negra deberá ser competente en materia de fauna silvestre, pudiendo ser biólogo(a), veterinario(a) o de otra carrera afín. Adicionalmente, el o la profesional deberá contar con experiencia en golondrina de mar negra. Los costos de esta acción consideran el costo señalado en el documento N° RED 011 y el costo indicado en el documento N° RED 016, considerando para este último, a lo menos 56 nidos respecto de los cuales se implementarán las medidas comprometidas en esta acción. Ambos documentos se acompañan en el anexo 1 de esta presentación.
Indicadores de Cumplimiento	100% de ejecución de medidas de protección de la golondrina de mar negra en la forma y plazo comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de marzo de 2021. •Procedimiento de microruteo y aplicación de medidas de mitigación y compromisos voluntarios al componente biodiversidad, N° NPA-G-COBRA-MA-PCD-0003, de septiembre de 2021. •Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra desde Enero 2021 hasta la fecha de aprobación del PdC, con comprobantes de remisión de antecedentes a la SMA.
Medios de Verificación Reporte Avance	•Informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra correspondientes al periodo a reportar, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de medidas, "registros de implementación de medidas para golondrina de mar negra por torre", formato NPA-G-COBRA-0003-I-O3, y Protocolo de liberación de flora y fauna, bajo el código NPA-G-COBRA-0003-I-01. •Curriculum Vitae de profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra.

Medios de Verificación Reporte Final	• Consolidado de informes mensuales de seguimiento ambiental de la especie Golondrina de Mar Negra presentados en los reportes de avance, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de implementación de medidas, "registros de implementación de medidas para golondrina de mar negra por torre", formato NPA-G-COBRA-0003-I-O3, y Protocolo de liberación de flora y fauna, bajo el código NPA-G-COBRA-0003-I-01. • Curriculum Vitae de profesionales a cargo de la aplicación de medidas de protección de la golondrina de mar negra. • Antecedentes que acrediten los costos incurridos en la acción.
Costos Estimados	\$ 473.588.442
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	3
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Monitoreo de fauna
Acción	Estudio de los sitios de nidificación de golondrina de mar negra asociados a las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243).
Fecha de Inicio	11-04-2021
Fecha de Término	31-10-2022

Forma de Implementación	A partir del mes de abril de 2021, se implementará un estudio que considera monitoreo mensual de nidos asociados a las subcolonias de Pampa Camarones; Pampa Chaca, Pampa Chuño y Jarza, a fin de establecer la fenología reproductiva, éxito reproductivo y variación en la ocupación de nidos entre temporadas. Adicionalmente, se ejecutará un monitoreo acústico en algunas parcelas de estas subcolonias, a fin de complementar información sobre fenología reproductiva y pesquisar actividad reproductiva que ocurre fuera de las cavidades. La descripción de ambas actividades de monitoreo se encuentra en Cotización de monitoreo de la golondrina de mar negra, Red de Observadores Aves y Vida Silvestre de Chile, adjunta en anexo 1. Se hace presente que este estudio presenta mejoras en relación al estudio comprometido en el considerando 7.2.1 de la RCA, en tanto: - Conforme al Considerando 7.2.1, se contempla realizar el monitoreo solamente durante la etapa reproductiva definida en la evaluación ambiental, por tres temporadas reproductivas. De forma adicional, la acción N°3 establece el monitoreo de carácter mensual, durante todo el año, durante al menos 3 años. - Conforme al Considerando 7.2.1, se considera el monitoreo de los sectores de nidificación que se verán alteradas por las obras del proyecto. En la presente medida, se establecen de forma adicional parcelas de monitoreo en sectores no alterados por el proyecto. - Conforme al Considerando 7.2.1, la metodología de monitoreo considera conteo y ubicación de nidos activos. El presente estudio considera, de manera adicional, el monitoreo de paisaje sonoro para efectos de pesquisar la actividad que ocurre fuera de los nidos. Adicionalmente, el estudio considera la ejecución de un proyecto piloto de mejora de hábitat mediante la apertura y habilitación de cavidades salinas existentes para aumentar disponibilidad de hábitat en sectores de nidificación. Dicho proyecto se encuentra en ejecución desde agosto de 2021, y sus resultados preliminares - de los que dan cuenta el informe de monitoreo elaborado por ROC de agosto de 2021-, dan cuenta que las acciones adoptadas son idóneas para mejorar el hábitat y aumentar la disponibilidad del mismo. Se acompañan el anexo 1 de esta presentación, los informes mensuales de monitoreo elaborados por ROC, desde abril hasta agosto de 2021. Los antecedentes que acreditan los costos de esta acción, se acompañan en Cotización de monitoreo de la golondrina de mar negra, Red de Observadores Aves y Vida Silvestre de Chile, en anexo 1.
Indicadores de Cumplimiento	100% de monitoreos de sitios de nidificación de golondrina de mar negra realizados.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra, correspondientes a los meses de abril, mayo, junio y julio de 2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	• Informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra del estudio ejecutado por ROC, del periodo a reportar, que tendrán por contenido mínimo: - Registro georreferenciado de nidos monitoreados - Fichas de registro de monitoreo de nidos - Fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades realizadas
Medios de Verificación Reporte Final	• Consolidado de informes mensuales de monitoreo de sitios de nidificación de golondrina de mar negra, que tendrán por contenido mínimo: - Registro georreferenciado de nidos monitoreados - Fichas de registro de monitoreo de nidos - Fotografías fechadas y georreferenciadas de actividades realizadas • Antecedentes que acrediten los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 42.215.784
Impedimento Eventual	No

Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.2 Hecho 2

Incumplimiento del plazo establecido para la entrega de los reportes de seguimiento ambiental de: * Plan de perturbación controlada de especies de fauna de baja movilidad, para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre y octubre de 2020. * Plan de monitoreo arqueológico, para los meses de mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre y noviembre de 2020

3.2.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.2.2. Metas

Entrega de los reportes de seguimiento ambiental en los plazos fijados por los considerandos 8.1.1. y 8.1.3. de la RCA N° 1112/2019, asociados a los siguientes informes:

- Plan de perturbación controlada de especies de fauna de baja movilidad.
- Plan de monitoreo arqueológico.

3.2.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

Para el subhecho 2.1, el informe de efectos elaborado por el Centro de Ecología Aplicada S.A., adjunto en anexo 1, concluye:

“De acuerdo a la documentación revisada en relación al Cargo N°2 específicamente al Plan de perturbación controlada de especies de fauna de baja movilidad se constató que se cumplió con los indicadores de efectividad de la medida de perturbación controlada, por lo cual, no se identificaron efectos sobre la fauna silvestre que guardaran relación con la entrega tardía de los informes a la Autoridad.”

Para el subhecho 2.2, el Informe de análisis de efectos de cargos n° 2.2 y n° 3 del resuelvo 1.1 de la Res. Ex. N° 1/Rol F-033-2021, que se acompaña en anexo 2 concluye:

“En lo relativo al cargo N° 2.2 referido al retraso en entrega de los informes de monitoreo arqueológico, el análisis realizado permite concluir que se ejecutaron oportunamente los monitoreos arqueológicos, por lo que se cumplió el objetivo de protección de las evidencias arqueológicas y no existió un efecto derivado de la entrega atrasada de los respectivos informes sobre el objetivo de protección ambiental.”

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que la infracción imputada no ha generado efectos ambientales negativos sobre la fauna silvestre de baja movilidad ni en las evidencias arqueológicas, no se contemplan medidas.

3.2.4. Normativas Pertinentes

-RCA N°1112/2019, considerando 8.1.1.

8.1.1. Variables ambientales: Animales silvestres, especies de baja movilidad, correspondiendo a los reptiles *Microlophus theresoides* y *Phyllodactylus gerrhopygus*

Plazo y frecuencia de entrega de informes:

Plazo: al término de la o las campañas de perturbación y luego de la liberación del área.

Frecuencia: una vez

-RCA N°1112/2019, considerando 8.1.3.

8.1.3. Variable ambiental: Estado del patrimonio cultural

Plazo y frecuencia de entrega de informes:

Plazo: No mayor a los 20 días de realizado el primer monitoreo

Frecuencia: Mensual

3.2.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	4
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Elaboración de procedimiento de cumplimiento de reportabilidad que asegure que la entrega de informes de seguimiento ambiental de plan de perturbación controlada de fauna de baja movilidad y monitoreo arqueológico se realice dentro de plazo establecido en la RCA N°1112/2019.
Fecha de Inicio	16-03-2021
Fecha de Término	16-03-2021
Forma de Implementación	Se elabora un protocolo sobre reportabilidad del Proyecto, específicamente asociados a las siguientes variables ambientales: (i) Plan de perturbación controlada de especies de fauna de baja movilidad y (ii) plan de monitoreo arqueológico, a fin de asegurar la entrega a la SMA de los informes mensuales en un plazo de 20 días hábiles de concluido el mes respectivo. En dicho procedimiento, adjunto en anexo 2, se indican los plazos para la entrega de los informes de seguimiento a los que el titular se encuentra obligado y establece mecanismos para su correcta implementación.
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento de cumplimiento de Reportabilidad de informes de seguimiento RCA N°1112/2019 entregado a la SMA
Medios de Verificación Reporte Inicial	Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental", N°NPA-G-COBRA-MA-PCD-0009, de marzo de 2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0

Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	5
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Capacitación del "Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental", N°NPA-G-COBRA-MA-PCD-0009, de marzo de 2021.
Fecha de Inicio	14-04-2021
Fecha de Término	12-05-2021
Forma de Implementación	Con fecha 14 de abril y 12 de mayo de 2021, el personal del área de medio ambiente vinculado con las acciones de seguimiento ambiental y reporte establecidos en la RCA N°1112/2019, fue capacitado en los contenidos del nuevo "Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental", N°NPA-G-COBRA-MA-PCD-0009, de marzo de 2021.
Indicadores de Cumplimiento	100% del personal de medio ambiente vinculado con las acciones de seguimiento y reporte establecidos en la RCA N°1112/2019 capacitados en el "Procedimiento de cumplimiento de reportabilidad ambiental", N°NPA-G-COBRA-MA-PCD-0009, de marzo de 2021.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe que de cuenta de: •Listado de trabajadores contratados del área de medio ambiente para seguimiento ambiental y reporte. •Registro de asistencia de capacitación firmado. •Registro fotográfico fechado y georreferenciado de capacitación. •Presentación, en formato digital (PowerPoint) donde se consigne el contenido de la capacitación.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.3 Hecho 3

Incumplimiento de las condiciones de cercado para las evidencias arqueológicas

3.3.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.3.2. Metas

Cercar las evidencias arqueológicas en el área de influencia, no impactados por el proyecto, dejando un buffer de 10 (m) alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial del material arqueológico o del límite de las estructuras, conforme a Adenda del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, extracto Tabla VII-16: Medida de mitigación "Plan de protección de las evidencias arqueológicas", salvo en áreas de nidificación de la especie Golodrina de Mar Negra o en que dicho buffer no sea posible por condiciones topográficas.

3.3.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El Informe de análisis de efectos de cargos nº 2.2 y nº 3 del resuelto 1.1 de la Res. Ex. Nº 1/Rol F-033-2021, adjunto en anexo 2 concluye:

"Para marzo 2021, el análisis de efectos del cargo Nº 3 de la formulación de cargos, determinó que el cercado con buffer menor a 10 metros, no generó afectación a las evidencias arqueológicas, pues cada una de ellas quedó resguardada dentro del cercado establecido y con un mínimo de distancia de 2 metros, con lo cual se impide su manipulación por terceros y el libre acceso a la evidencia.

Sin perjuicio a lo anterior, el 16 de agosto 2021, se generó la afectación de tres evidencias arqueológicas LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9, identificadas como Rasgos Lineales (RL) de baja conservación, de los cuales únicamente la evidencia arqueológica (RL) LNPA-1 contaba con buffer menor a 10 m. La afectación en este último rasgo consistió en el raspado de la capa superior del suelo, el cual se traduce en un surco de 6 cm de ancho y 3 cm de profundidad, que atraviesa en forma perpendicular al rasgo lineal. Por tanto, se reconoce un efecto acotado sobre la evidencia LNPA-1.

Por otra parte, se debe indicar que las evidencias arqueológicas LNPA-8 y LNPA-9 fueron cercadas en mayo 2021, con un buffer de 10 m para su resguardo y protección, de acuerdo a lo definido en la RCA 1112/2019, que califica ambientalmente el proyecto "Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóncores".

Al mismo tiempo, de la revisión de los informes se concluye que se ejecutaron oportunamente los monitores arqueológicos y el reemplazo de cercados, si aplicaba, por lo que se cumplió el objetivo de protección de las evidencias arqueológicas".

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que se reconoce como efecto la intervención de la evidencia arqueológica LNPA-1, se contempla la

acción n°11 para hacerse cargo de dicho efecto.

3.3.4. Normativas Pertinentes

-Adenda del EIA del proyecto aprobado por RCA N°1112/2019, Tabla VII-16

Adenda del Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, extracto Tabla VII-16: Medida de mitigación "Plan de protección de las evidencias arqueológicas":

Nombre de la medida: Plan de protección de las evidencias arqueológicas.

Forma y oportunidad de implementación:

Las actividades asociadas a la ejecución de esta medida serán realizadas por profesionales especialistas (arqueólogos o licenciados en arqueología).

Esta medida será aplicada considerando el cronograma de actividades que los contratistas entreguen una vez adjudicada la construcción del Proyecto, ello para poder avanzar (en el desarrollo de la medida) conforme se vayan materializando los distintos frentes de trabajo. De esta forma la medida será implementada previo al inicio de las actividades de construcción, de acuerdo a cada frente de trabajo. El cercado de las evidencias se mantendrá hasta el final de la Fase de Construcción, de tal manera de proteger las evidencias arqueológicas durante las actividades constructivas, siendo retirados una vez finalizada esta fase.

Metodología de cercado:

Se deberá habilitar por cada registro un cerco visible simple (mallas y postes) de 1,2 (m) de altura como mínimo confeccionado con estacas de madera y malla naranja. Los cercados deberán implementarse dejando un buffer de 10 (m) alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial del material arqueológico o del límite de las estructuras, instalando además un letrero que diga "No pasar, Ley N°17.288".

El detalle de la metodología de protección será indicado en la actualización del PAS 132, el cual será presentado en Adenda complementaria.

3.3.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	6
Tipo de acción	Ejecutada
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Actualización de "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico".
Fecha de Inicio	16-03-2021
Fecha de Término	16-03-2021

Forma de Implementación	Se actualizó el "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-0001, adjunto en anexo 3, considerando lo siguiente: • Los cercados deben implementarse con un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras. • Excepcionalmente, se podrá establecer un menor buffer de acuerdo a las características de los sitios, conforme al criterio del profesional arqueólogo o licenciado en arqueología, en los siguientes casos: a. Condiciones topográficas del lugar en el que se enmarca un sitio arqueológico, como pendientes o quebradas. b. Dentro de sitios de nidificación de la golondrina de mar negra o en las cercanías de dichos sitios. El material del cercado consistirá en estacas y cordeles resistentes de color llamativo instaladas en forma de equis (X), junto con cintas de color llamativo que contrasten con el color de los cordeles. Se propone este sistema de cercado, que reemplaza el uso de mallas faeneras, con el fin de evitar atrapamientos y/o colisiones de golondrinas de mar negra.
Indicadores de Cumplimiento	Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico actualizado
Medios de Verificación Reporte Inicial	"Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021.
Medios de Verificación Reporte Avance	
Medios de Verificación Reporte Final	
Costos Incurridos	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	7
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas ya cercadas, fuera de áreas de nidificación, para alcanzar un buffer de 10 metros
Fecha de Inicio	01-04-2021
Fecha de Término	31-10-2022

Forma de Implementación	Fuera de las zonas de nidificación, se ejecutará el recercado de las evidencias arqueológicas registradas en el área de influencia y no impactados por el proyecto. Las evidencias arqueológicas ya cercadas serán cercadas nuevamente con un buffer de 10 (m) alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras, mediante estacas de fierro y la instalación de cordeles resistentes de color llamativo instaladas en forma de equis (X), junto con cintas de color llamativo que contrasten con el color de los cordeles. Con el fin de evitar atrapamientos y/o colisiones de golondrinas de mar negra, se propone este sistema de cercado, que reemplaza el uso de mallas faeneras. Dicho buffer será menor si no es posible implementar un buffer de 10 metros por condiciones topográficas (laderas y quebradas). No se ejecutará el recercado de evidencias arqueológicas ubicadas en los sitios de nidificación de la golondrina de mar negra Pampa Camarones y Pampa Chuño, a fin de disminuir la intervención en la zona de nidificación, considerando que las actividades de construcción concluirán en junio en la región de Arica y Parinacota. En anexo 3 se acompaña el listado preliminar de evidencias arqueológicas ya cercadas en áreas de nidificación de la especie. El listado de sitios a recercar se acompaña en Anexo 3. Los costos fueron estimados en base a documento N° RED 015 adjunto en anexo 3, considerando el recercado de 177 sitios.
Indicadores de Cumplimiento	100% de evidencias arqueológicas recercadas con buffer de 10 m en la forma y plazo comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Listado de sitios a recercar. •Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas de sitios recercados antes de la aprobación del PdC •Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con las evidencias arqueológicas recercadas, antes de la aprobación del PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	•Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, del periodo a reportar. •Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando actividades constructivas intensas realizadas durante el periodo a reportar y las evidencias arqueológicas recercadas.
Medios de Verificación Reporte Final	•Consolidado de fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas por evidencia arqueológica. •Consolidado de Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando actividades constructivas intensas realizadas y las evidencias arqueológicas recercadas. •Antecedentes que acrediten los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 445.219.977
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	8
Tipo de acción	En Ejecución

Categoría y Subcategoría	Control y mitigación Otros
Acción	Ejecutar el cercado de las evidencias arqueológicas conforme al "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021.
Fecha de Inicio	01-04-2021
Fecha de Término	31-10-2022
Forma de Implementación	Las evidencias arqueológicas registradas en el área de influencia del proyecto que no serán impactadas por el mismo, y que no se encuentren cercadas a la fecha, serán cercadas conforme al "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021, actualizado conforme a la acción 8, considerando lo siguiente: • Los cercados deben implementarse con un buffer de 10 metros alrededor de los hallazgos de acuerdo a la dispersión superficial de material arqueológico o del límite de las estructuras. • Excepcionalmente, se podrá establecer un menor buffer de acuerdo a las características de los sitios, conforme al criterio del profesional arqueólogo o licenciado en arqueología, en los siguientes casos: a. Condiciones topográficas del lugar en el que se enmarca un sitio arqueológico, como pendientes o quebradas. b. Dentro de sitios de nidificación de la golondrina de mar negra o en las cercanías de dichos sitios. El material del cercado consistirá en estacas y cordeles resistentes de color llamativo instaladas en forma de equis (X), junto con cintas de color llamativo que contrasten con el color de los cordeles. Se propone este sistema de cercado, que reemplaza el uso de mallas faeneras, con el fin de evitar atrapamientos y/o colisiones de golondrinas de mar negra. Los costos de esta acción son estimados en base al documento N° RED 010 adjunto en anexo 3.
Indicadores de Cumplimiento	100% de evidencias arqueológicas cercadas con buffer de 10 m en la forma y plazo comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	• Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, de sitios cercados conforme a procedimiento antes de la vigencia del PdC. • Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con evidencias arqueológicas cercadas conforme a procedimiento antes de la aprobación de PdC.
Medios de Verificación Reporte Avance	• Fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirán registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas, del periodo a reportar. • Informes mensuales de monitoreo arqueológico, con las evidencias arqueológicas cercadas.
Medios de Verificación Reporte Final	• Consolidado de fichas de cercado y señalización de elementos patrimoniales, que incluirá registro fotográfico fechado y georreferenciado de cercos rectificadas por evidencia arqueológica. • Consolidado de Informes mensuales de monitoreo arqueológico, indicando las evidencias arqueológicas cercadas. • Antecedentes que acrediten los costos incurridos.
Costos Estimados	\$ 376.318.800
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	9
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Actos Administrativos Otros
Acción	Presentación y aprobación por parte del Consejo de Monumentos Nacionales del 'Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico' N°NPA-LLTT-COBRAPCD-MA-001'
Fecha de Inicio	28-07-2021
Fecha de Término	31-10-2022
Forma de Implementación	Con la finalidad de obtener la autorización del Consejo de Monumentos Nacionales por parte del CMN respecto de un menor buffer para la protección de evidencias arqueológicas en los casos especificados en la acción anterior, el 28 de julio de 2021, se requirió al CMN la aprobación del "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001"
Indicadores de Cumplimiento	Solicitud presentada y aprobada por el Consejo de Monumentos Nacionales
Medios de Verificación Reporte Inicial	•Copia de Correo electrónico de fecha 27 de julio de 2021 mediante el cual se ingresa solicitud de aprobación de "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico" N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001, de marzo de 2021 ante CMN.
Medios de Verificación Reporte Avance	•Informe que de cuenta de la diligente gestión de la aprobación ante el CMN.
Medios de Verificación Reporte Final	•Resolución del Consejo de Monumentos Nacionales que apruebe el "Procedimiento microruteo y aplicación de medidas de mitigación al componente arqueológico N°NPA-LLTT-COBRA-PCD-MA-001".
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	10
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Otros
Acción	Realizar seguimiento de rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9.
Fecha de Inicio	01-12-2021
Fecha de Término	01-02-2022

Forma de Implementación	Se realizará el seguimiento de los rasgos lineales afectados por actividades de construcción del proyecto (LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9), de los que da cuenta el Informe de "Análisis de efectos de cargos nº 2.2 y nº 3 del resuelto 1.1 de la Res. Ex. Nº 1/Rol F-033-2021". Este seguimiento tiene por objeto conocer la extensión, características morfológicas, funcionales y espaciales de los rasgos intervenidos. Este seguimiento permite, además, determinar la presencia o no de materiales arqueológicos asociados a la ruta (como hitos demarcatorios, hallazgos de arqueología histórica, u objetos arqueológicos asociados a la época salitrera), con el objetivo de reconocer su posible cronología. El seguimiento considera las siguientes etapas: i) trabajo en terreno, ii) consolidación y organización de datos en terreno, y iii) elaboración del informe. La metodología de registro en detalle de rasgos lineales que será implementada, está alineada a la definida en el Permiso Ambiental Sectorial (PAS132), establecida en la RCA1112/2019, donde se considera el registro de rasgos lineales (p.e. caminos incaicos, huellas de carreta, senderos, etc.), además de todos los elementos asociados. Considerando el registro topográfico del derrotero del rasgo lineal, el registro de las técnicas constructivas, de los elementos asociados y así como de cualquier particularidad del rasgo lineal. Este registro incluye también fotografías, y será realizado en el área que será intervenida por las obras del Proyecto, así como en 2 km adicionales al área intervenida, un kilómetro a cada lado de esta. Esta acción de seguimiento corresponde a la medida propuesta al Consejo de Monumento Nacionales en el aviso efectuado con fecha 18 de agosto de 2021 (expediente Nro. 4863-2021) conforme a lo dispuesto en la Ley 17.288, mediante el cual se informó a dicha autoridad sobre la intervención de los rasgos lineales indicados. Lo costos de esta acción se estiman considerando 310 HH de Arqueólogo para la ejecución de las actividades que contempla el seguimiento y un costo de 6.300 CLP por HH.
Indicadores de Cumplimiento	Seguimiento de rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 realizados en la forma y plazo comprometidos.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	Informe final de registro y seguimiento de rasgo lineales, darán cuenta de actividades de seguimiento de los rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 y sus resultados.
Medios de Verificación Reporte Final	Informe final de registro y seguimiento de rasgo lineales, darán cuenta de actividades de seguimiento de los rasgos lineales LNPA-1, LNPA-8 y LNPA-9 y sus resultados.
Costos Estimados	\$ 1.953.000
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

3.4 Hecho 4

Ejecución de actividades en sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negra) sin dar cumplimiento a la medida de detención ordenada

3.4.1. Instrumentos Asociados

Sin instrumentos seleccionados.

3.4.2. Metas

Ejecución de actividades de desmovilización en sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (golondrina de mar negra) fuera de la temporada de nidificación.

3.4.3. Efectos Negativos

- Descripción de los Efectos Negativos Producidos por la Infracción o Fundamentación de la Inexistencia de Efectos Negativos:

El informe de efectos ambientales elaborado por el Centro de Ecología Aplicada S.A., adjunto en anexo 1, concluye:

“En relación al Cargo N°4 respecto del retiro de residuos en los frentes de trabajo, esta actividad disminuye la perturbación del área de hábitat y en concordancia, podría disminuir los riesgos de colisión de las aves, como fue propuesto en el considerando 7.1.2 de la RCA 1112/2019. Por lo cual, no se evidenciaron efectos negativos en relación al eventual incumplimiento de la medida establecida en la Resolución Exenta N°2465/2020 de la SMA.”

- Forma en que se Eliminan o Contienen y Reducen los Efectos y Fundamentación en Caso en que no Puedan ser Eliminados:

Dado que la infracción imputada no ha generado efectos ambientales negativos sobre la especie golondrina de mar negra, no se contemplan medidas.

3.4.4. Normativas Pertinentes

-Resolución Exenta SMA N°2465, de 14 de diciembre de 2020, de la Superintendencia del Medio Ambiente:
PRIMERO: ORDENAR las siguientes medidas provisionales pre procedimentales contempladas en las letras a) y d) del artículo 48 de la LOSMA, a Red Eléctrica del Norte S.A., RUT N°12.723.074-9, respecto de la Unidad Fiscalizable 'Nuevas Líneas 2x220 kV entre Parinacota y Cóndores' ubicado en las regiones de Tarapacá y de Arica y Parinacota, y abarca las comunas de Alto Hospicio, Pozo Almonte, Huara, Camarones y Arica, por un plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la presente resolución, según se indica a continuación:

- 1.- Detención de funcionamiento de las obras y actividades de construcción del Proyecto "Nuevas Líneas
-

2x220 kV entre Parinacota y Cóndores", en los sectores de nidificación de la especie *Oceanodroma markhami* (Golondrina de mar negra), de acuerdo con lo establecido en el considerando 7.1.2. la RCA N°1112/2019.

Plazo de ejecución: 15 días hábiles desde la notificación de la presente resolución.

Medio de verificación: El titular deberá presentar un informe que dé cuenta de las medidas ordenadas, dentro del plazo de 10 días corridos desde la notificación de la presente resolución, adjuntando todos los antecedentes que permitan verificar su implementación como registros fotográficos fechados y con coordenadas UTM en DATUM WGS 84, entre otros. [...]"

3.4.5. Acciones ejecutadas, en ejecución o por ejecutar

N° Identificador	11
Tipo de acción	En Ejecución
Categoría y Subcategoría	Acciones de cierre Otros
Acción	Ejecutar las actividades de desmovilización de faena fuera de la temporada de nidificación de la especie <i>Oceanodroma markhami</i> (golondrina de mar negra) en las subcolonias de Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477) y Jarza (entre las estructuras 237 a 243)
Fecha de Inicio	01-06-2021
Fecha de Término	31-10-2022
Forma de Implementación	En anexo 1 se acompaña el programa de trabajo de construcción ajustado, que contiene la planificación de las actividades de desmovilización de faenas. Dichas actividades se ejecutarán dentro del periodo factible para realizar actividades constructivas en la Región de Arica y Parinacota (entre enero y junio) y Tarapacá (entre mayo y octubre), salvo en el sector de jarza, , cuyo ciclo reproductivo correspondería al descrito para la Región de Arica y Parinacota, según lo señalado por el SAG en su Ord. N° 3353/2021. Esta medida se implementará en los sectores pertenecientes a las subcolonias ubicadas, específicamente, en Pampa Camarones (entre las estructuras 322 a 387); Pampa Chaca (entre las estructuras 395 a 424); Pampa Chuño (entre las estructuras 465 a 477), todas en la región de Arica y Parinacota, y Jarza (entre las estructuras 237 a 243), en la región de Tarapacá.
Indicadores de Cumplimiento	100% de actividades de desmovilización realizadas fuera de la temporada de nidificación.
Medios de Verificación Reporte Inicial	Informe de desmovilización de frentes de trabajo en sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma, que contenga: •Fichas de frentes de trabajo en sitios de nidificación desmovilizados antes de inicio de temporada de nidificación en Arica y Parinacota del año 2021 con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes. •Fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes de trabajo en los sitios de nidificación en Arica y Parinacota capturadas durante la temporada de nidificación del año 2021, antes de la aprobación del PdC.

Medios de Verificación Reporte Avance	• Informes de desmovilización, que incluyan fichas de frentes de trabajo desmovilizados antes del inicio de las respectivas temporadas de nidificación con fotografías fechadas y georreferenciadas de los frentes. • Informes de seguimiento de desmovilización que contengan: - Fotografías fechadas y georreferenciadas trimestrales de los frentes en los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación. - Imágenes trimestrales capturadas por dron de los sitios de nidificación (estructuras 322 a 387; 395 a 424; 465 a 477 y 237 a 243) durante temporada de nidificación.
Medios de Verificación Reporte Final	• Informe de desmovilización de frentes de Trabajo de sitios de nidificación de Arica y Parinacota y de seguimiento de la misma presentado en informe inicial. • Compilado de informes de desmovilización presentados en reportes de avance. • Compilado de informes de seguimiento de desmovilización, presentados en reportes de avance.
Costos Estimados	\$ 0
Impedimento Eventual	No
Descripción Impedimento	
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	
Acciones Alternativas Asociadas	

N° Identificador	12
Tipo de acción	Por Ejecutar
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de los sistemas digitales que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC.
Fecha de Inicio	01-12-2021
Fecha de Término	22-11-2022
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se accederá al sistema digital que la SMA disponga al efecto para implementar el SPDC y se cargará el PdC y la información relativa al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. Una vez ingresados los reportes y/o medios de verificación, se conservará el comprobante electrónico generado por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobantes electrónicos generados por el sistema digital en el que se implemente el SPDC.
Medios de Verificación Reporte Inicial	No aplica
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0

Impedimento Eventual	Sí
Descripción Impedimento	Problemas exclusivamente técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Implicancias y Gestiones Asociadas al Impedimento	Aviso inmediato a la SMA, vía correo electrónico, señalando los motivos técnicos por los cuales no fue posible cargar los documentos en el sistema digital en el que se implemente el SPDC, remitiendo comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite dicha situación.
Acciones Alternativas Asociadas	13

3.4.6. Acciones alternativas

N° Identificador Acción Principal	12
N° Identificador Acción Alternativa Asociada	13
Categoría y Subcategoría	Seguimiento Reporte de informes
Acción	Informar a la Superintendencia del Medio Ambiente, los reportes y medios de verificación que acrediten la ejecución de las acciones comprendidas en el PdC a través de la Oficina de Partes de la misma SMA.
Fecha de Inicio	0 Días corridos desde la verificación del impedimento.
Plazo de Ejecución	1 Días hábiles desde la verificación del impedimento
Forma de Implementación	Dentro del plazo y según la frecuencia establecida en la resolución que apruebe el PdC, se entregará en Oficina de Partes de la SMA la información relativa al PdC, al reporte inicial, los reportes de avance o el informe final de cumplimiento, según se corresponda con las acciones reportadas, así como los medios de verificación para acreditar el cumplimiento de las acciones comprometidas. La entrega de estos antecedentes se realizará dentro de plazo, salvo que ocurra el impedimento establecido en la Acción 13, caso en el cual, previo aviso a la SMA, se procederá a efectuar la respectiva entrega el día hábil siguiente.
Indicadores de Cumplimiento	Comprobante de error o cualquier otro medio de prueba que acredite los problemas técnicos que pudieren afectar el funcionamiento del sistema digital en el que se implemente el SPDC, y que impidan la correcta y oportuna entrega de los documentos correspondientes.
Medios de Verificación Reporte Avance	No aplica
Medios de Verificación Reporte Final	No aplica
Costos Estimados	\$ 0

[illegible]

[illegible]

Se comunica que el titular RED ELECTRICA DEL NORTE S.A. ha cargado el Programa de Cumplimiento asociado al Rol F-033-2021, y se ha validado su contenido en relación a la Resolución Exenta 5 / 2021, y se encuentra habilitado el reporte de cumplimiento en el Sistema de Reporte de Programas de Cumplimiento.



Fecha de validación: 28-12-2021 10:33:03
